Firmado digitalmente por MEJIA VASQUEZ HARACELI FIR 27567030 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL FERREÑAFE
Cargo: DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso:21/01/2025 - 15:36:25
Id seguridad: 18991886

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

Ferreñafe 21 enero 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000051-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [3207976 - 21]

VISTO, el Memorando Nº 0047-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 16 de enero del 2025 con Reg. Nº 3207976-20 (02 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución**.**

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, garantizar el normal desarrollo de las labores administrativas programadas para el presente año lectivo en la Sede Administrativa;

Que, el artículo 65° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios. Para tal efecto garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en el mercado. Asimismo, vela, en particular, por la salud y la seguridad de la población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 061-2014-PCM, se estableció la obligación de las entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, con la finalidad de establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda;

Que, mediante R.M.Nº 367-2015-CG, de fecha 21 de diciembre de 2015, en su artículo Primero se resuelve, Aprobar la Directiva N° 018-2015-CG/PROCAL, sobre "Verificación del cumplimiento de la obligación de las entidades de contar con un Libro de Reclamaciones";

Que, mediante Memorando Nº 00047-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 16 de enero del 2025, el Coordinador de Recursos Humanos de UGEL Ferreñafe dispone se expida el acto administrativo designando como Responsable del Libro de Reclamaciones del Código de Protección y Defensa del Consumidor de UGEL-Ferreñafe a la Lic. Florencia Paola Cabrejos Carlos, a partir del 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado por el Despacho Directoral y actuado por el Área funcional de Recursos Humanos y el Visto bueno de Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica , y;

De conformidad con la R.M.Nº 367-2015-CG, D.S.N° 042-2011-PCM y su Reglamento, Ley Nº 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley Nº 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional Nº 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional Nº 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la **Lic. FLORENCIA PAOLA CABREJOS CARLOS**, identificada con DNI N.º 46851320 como **Consumidor Responsable del Libro de Reclamaciones del Código de Protección y Defensa del de UGEL Ferreñafe**, a partir del 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025 y/o nueva disposición del despacho directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR,** el contenido de la presente Resolución a la parte interesada de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000051-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [3207976 - 21]

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
HARACELI MEJIA VASQUEZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 21/01/2025 - 15:36:25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
  DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
  16-01-2025 / 16:41:26
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  AUGUSTO GABRIEL FERNANDEZ CUSMAN
  JEFE DE ASESORIA JURIDICA
  20-01-2025 / 16:31:42